

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	CM-001-2021
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA DE CONTRATACION – CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
RESOLUCION DE DELEGACION FUNCIONARIO COMPETENTE	RESOLUCION No. 473 DE 2020
FECHA DE ELABORACION	JUNIO 17 DE 2022
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, origen presupuestal, presupuesto, APU's, especificaciones técnicas)	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA - SUBDIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL
Requisitos habilitantes y ponderables de orden técnico	ANDREA DUEÑAS – INGENIERA CIVIL CONTRATISTA OFICINA DE CONTRATACION
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato)	LUIS CARLOS MARTINEZ PRADA – ABOGADO CONTRATISTA OFICINA DE CONTRATACION
RESPONSABLE FINANCIERO (Requisitos de orden financiero, indicadores financieros, estudio del sector)	HENRY ALEXANDER BOTIA – PROFESIONAL CONTRATISTA OFICINA DE CONTRATACIÓN
FUNDAMENTO LEGAL ESTUDIO PREVIO	Artículo 2.2.1.1.2.1.1.Decreto 1082 de 2015
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
Según el Requerimiento técnico No 8355 del 05 de mayo de 2022, remitido por parte de la Subdirección de Gestión del riesgo y Seguridad Territorial de la entidad, se pone de presente a la oficina de contratación la siguiente necesidad de contratar una interventoría de obra pública, de conformidad con la siguiente necesidad: LA CDMB REQUIERE ADELANTAR EL PROCESO CONTRACTUAL QUE LE PERMITA CONTAR CON LA CONSULTORIA QUE EJERZA LAS LABORES DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL PROYECTO "CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE UBICADOS EN LA MESETA DE BUCARAMANGA, MEDIANTE MEDICION, INSPECCION, LIMPIEZA Y RECONSTRUCCION DE	

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON EL FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIO UNITARIO", UNA VEZ SEA ADJUDICADO.

EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB, SE PRESENTAN FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA COMO CONSECUENCIA DE FACTORES DESESTABILIZADORES DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS, LOS CUALES CON EL PASO DEL TIEMPO GENERAN RIESGO PARA LAS POBLACIONES ASENTADAS EN ZONAS VULNERABLES A PROCESOS EROSIVOS O DE REMOCIÓN EN MASA, CON EL FIN DE MITIGAR EL RIESGO LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, HA VENIDO EJECUTANDO CON EL PASO DEL TIEMPO UNA SERIE DE OBRAS CONSTITUIDAS BÁSICAMENTE POR ESTRUCTURAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y ESTRUCTURAS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN TANTO DE AGUAS DE ESCORRENTÍA Y AGUAS SUBTERRÁNEAS, TENDIENTES A ESTABILIZAR LAS ÁREAS CUYA TOPOGRAFÍA, GEOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS DE LAS ESTRUCTURAS DE LOS SUELOS QUE SON PROPICIAS PARA GENERAR AUMENTOS DEL NIVEL FREÁTICO, AFLORAMIENTOS DE AGUA SUBTERRÁNEA, LUBRICACIÓN Y ABLANDAMIENTO A LO LARGO DE FRACTURAS Y ACTIVACIÓN DE DESLIZAMIENTOS.

ES POR ESTO QUE SE HACE NECESARIO QUE EL CONJUNTO DE OBRAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD CUENTEN CON UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU VIDA ÚTIL Y QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FACTORES DE SEGURIDAD CON LAS CUALES FUERON DISEÑAS Y CONSTRUIDAS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR Y DEBIDO A LAS CONSTANTES FUERZAS ACTUANTES QUE AFRONTAN LAS ESTRUCTURAS ES NECESARIO CONTAR CON UN EQUIPO QUE EJECUTE LAS REPARACIONES PUNTUALES A LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE DETENER DEFORMACIONES EXCESIVAS, COLAPSOS Y POSIBLES REACTIVACIONES DE LOS FENÓMENOS GEOTÉCNICOS. DE IGUAL MANERA ES NECESARIO EJECUTAR CONSTANTEMENTE LA MEDICIÓN, CONTROL, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE QUE GARANTIZAN EL FLUJO DE LOS CAUDALES DENTRO DEL CICLO HIDROLÓGICO, MANTENIENDO EL FACTOR DE SEGURIDAD CONSEGUIDO CON LA EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS CONSTRUIDOS POR LA CDMB.

POR TODO LO ANTERIOR SE REQUIERE QUE LA INTERVENTORIA VIGILE LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE UBICADOS EN LA MESETA DE BUCARAMANGA, MEDIANTE MEDICION, INSPECCION, LIMPIEZA Y RECONSTRUCCION DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON EL FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIO UNITARIO, GARANTIZANDO LA CORRECTA EJECUCION DE LAS LABORES CONTRACTUALES.

Acorde con el requerimiento elevado, procede el despacho de la oficina de contratación, en calidad de delegada para adelantar la totalidad del proceso precontractual, a elaborar los presentes estudios previos y dar trámite al presente proceso, por considerarlo conveniente, oportuno y necesario, de conformidad con el Plan de Acción de la entidad.

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	CON LA REALIZACION DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL LA CDMB ADELANTARA LA SELECCION DEL OFERENTE MAS IDONEO QUE CONTARA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA REALIZAR LAS LABORES DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO " CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE UBICADOS EN LA MESETA DE BUCARAMANGA, MEDIANTE MEDICION, INSPECCION, LIMPIEZA Y RECONSTRUCCION DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON EL FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIO UNITARIO."		
CONCORDANCIA CON LA MISION Y/O FUNCIONES DE LA ENTIDAD	CON LA REALIZACION DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL SE CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROYECTO 5.1: TERRITORIOS CONOCEDORES, PREPARADOS Y RESILIENTES FRENTE AL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB., CONTEMPLADO EN EL PLAN DE ACCION 2020-2023: EL AGUA SIEMPRE CONTIGO: HACIA LA SOSTENIBILIDAD.		
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION	PLAN DE ACCION 2020-2023: EL AGUA SIEMPRE CONTIGO: HACIA LA SOSTENIBILIDAD LINEA ESTRATEGICA 2: SEGURIDAD HÍDRICA, ATMOSFÉRICA Y GEOLÓGICA UN RETO COMÚN PARA LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB. PROGRAMA 5: UNA CDMB RESILIENTE, ADAPTADA Y PREPARADA PARA SUS RIESGOS. PROYECTO 5.1: TERRITORIOS CONOCEDORES, PREPARADOS Y RESILIENTES FRENTE AL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB. ACTIVIDAD 5.1.5: REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN DE AMENAZAS AMBIENTALES A CAUSA DE FENÓMENOS DE EROSIÓN, REMOCIÓN EN MASA, AVENIDAS TORRENCIALES Y/O INUNDACIÓN EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB		
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	INTERVENTORIA DE OBRA
			X
ESPECIFICACIONES TECNICAS			
A continuación se plasma el Alcance del Objeto plasmado en el requerimiento técnico que da origen al presente proceso contractual. No obstante, de forma adjunta al presente documento, se encuentra la documento de Alcance y especificaciones técnicas a Interventoría, elaborado por la oficina gestora, que hacen parte integral de los Estudios y Documentos previos:			

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

1. EJECER PERMANENTEMENTE EL CONTROL SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES MATERIALES Y ELEMENTOS O MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCION, RECHAZANDO OPORTUNAMENTE AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LO CONTRATADO.
2. EL INTERVENTOR DEBE EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO, CALIDAD Y CANTIDAD DEL EQUIPO DISPONIBLES EN OBRA, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA Y EXIGIR AL CONSTRUCTOR EL CAMBIO DE EQUIPO CUANDO SEA NECESARIO.
3. EL INTERVENTOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CUYA SECUENCIA Y ORDEN LÓGICO SERÁ DISTRIBUIDO DE ACUERDO A LA OBRA A EJECUTAR. SU DESARROLLO DEBE SER CONTROLADO POR EL INTERVENTOR DE FORMA PERMANENTE, REGISTRANDO LOS AVANCES, RETRASOS, ETC. PARA EVITAR ASI POSTERIORES DEMORAS EN LOS TRAMITES DE PRORROGAS.
4. SOMETER, CUANDO FUERA EL CASO, A CONSIDERACION DEL SUPERVISOR DE LA OBRA LAS MODIFICACIONES, PRORROGAS DE PLAZO Y AMPLIACIONES DE VALOR DEL CONTRATO, ACOMPAÑANDO LA SOLICITUD CON LAS RAZONES TÉCNICAS QUE LA SUSTENTAN.
5. ORDENAR LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTEN EJECUTANDO EN FORMA INDEBIDA, HASTA TANTO EL CONSTRUCTOR ESTÉ EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES PREVISTAS PARA LA EJECUCION.
6. REALIZAR VIGILANCIA PERMANENTE AL ANTICIPO QUE SEA SUMINISTRADO AL CONTRATISTA DE OBRA EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO.
7. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA CDMB

OBJETO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE UBICADOS EN LA MESETA DE BUCARAMANGA, MEDIANTE MEDICION, INSPECCION, LIMPIEZA Y RECONSTRUCCION DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON EL FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIO UNITARIO"

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto se encuentra en documento anexo al Requerimiento Técnico que hace parte integral de los estudios previos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

La Administradora del plan de compras de la CDMB expidió certificado en el cual consta la existencia en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 el presente procedimiento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el efecto, el Coordinador de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0980 del VEINTIUNO (21) de junio de 2022 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$245.159.040) M/CTE con cargo al rubro 9607-90.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor del presupuesto Oficial	El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico el cual se elaboró por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial y se determinó en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$245.159.040), de conformidad con el presupuesto detallado por precios unitarios que se encuentra al requerimiento técnico del presente proceso.
---	--

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación		REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General	
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO	DEDICACION	PARTICIPACION	FACTOR MULTIPLICADOR	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
		Mensual	H/MES	MES	C. L.	C.P.S.	(1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
		2	3	4	(5a)	(5b)	
I	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoria	\$ 6.000.000,00	40,00%	6		1,40	\$ 20.160.000,00
1	Residente de Interventoria	\$ 2.700.000,00	100,00%	6	2,40		\$ 38.880.000,00
1	Especialista en Geotecnia	\$ 4.500.000,00	20,00%	6		1,40	\$ 7.560.000,00
1	Especialista hidráulico y/o hidrico	\$ 4.500.000,00	20,00%	6		1,40	\$ 7.560.000,00
1	Ingeniero Ambiental	\$ 3.000.000,00	20,00%	6		1,40	\$ 5.040.000,00
1	Inspector SISO	\$ 2.000.000,00	100,00%	6	2,40		\$ 28.800.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)							\$ 108.000.000,00
II	OTROS COSTOS DIRECTOS	Unidad	tiempo (meses)		Dedicacion	Valor Unitario	Valor Total
1	Costo de Oficina, Equipos de Oficina y Comunicaciones (Incluye Servicios Publicos)	mes	6		100%	\$ 2.700.000,00	\$ 16.200.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS = SUMATORIA DE II (6) = (B)							\$ 16.200.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS = (A)+(B)= (C)							\$ 124.200.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO DE	MES	COSTO (\$)	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR
			UTILIZACIÓN				TOTAL (\$)
			8				9
III	COSTOS INDIRECTOS						
1	Costos informes + memorias fotograficas + Planos+Papeleria y Fotocopias	Mes	100,00%	6	\$ 640.000,00	1,4	\$ 5.376.000,00
1	Ensayos de laboratorio	Mes	100,00%	6	\$ 600.000,00	1,4	\$ 5.040.000,00
1	Vehiculo	Mes	100,00%	6	\$ 8.500.000,00	1,4	\$ 71.400.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS = SUMATORIA DE III (11) = (D)							\$ 81.816.000,00
COSTO BÁSICO = (C) + (D) = (E)							\$ 206.016.000,00
IVA = 19% * (E) = (F)							\$ 39.143.040,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)							\$ 245.159.040,00

Forma de pago	La CDMB pagará al contratista a través de pagos parciales mensualmente, de acuerdo al avance en la ejecución de las actividades de interventoría, previa presentación del informe correspondiente, recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, así como la acreditación del pago de las obligaciones de Seguridad Social y parafiscales, y cumplimiento de las diferente obligaciones a cargo del contratista.	
	Se requiere suscribir Acta de liquidación del contrato.	
Anticipo o pago anticipado	N/A	

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

Obligaciones de las partes	Obligaciones del contratista	Obligaciones generales del contratista	• Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. • Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. • Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. • Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario • Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social, • Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. • Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. • Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

		Obligaciones especiales del contratista	1. EJECER PERMANENTEMENTE EL CONTROL SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES MATERIALES Y ELEMENTOS O MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCION, RECHAZANDO OPORTUNAMENTE AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LO CONTRATADO. 2. EL INTERVENTOR DEBE EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO, CALIDAD Y CANTIDAD DEL EQUIPO DISPONIBLES EN OBRA, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA Y EXIGIR AL CONSTRUCTOR EL CAMBIO DE EQUIPO CUANDO SEA NECESARIO. 3. EL INTERVENTOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CUYA SECUENCIA Y ORDEN LÓGICO SERÁ DISTRIBUIDO DE ACUERDO A LA OBRA A EJECUTAR. SU DESARROLLO DEBE SER CONTROLADO POR EL INTERVENTOR DE FORMA PERMANENTE, REGISTRANDO LOS AVANCES, RETRASOS, ETC. PARA EVITAR ASI POSTERIORES DEMORAS EN LOS TRAMITES DE PRORROGAS. 4. SOMETER, CUANDO FUERA EL CASO, A CONSIDERACION DEL SUPERVISOR DE LA OBRA LAS MODIFICACIONES, PRORROGAS DE PLAZO Y AMPLIACIONES DE VALOR DEL CONTRATO, ACOMPAÑANDO LA SOLICITUD CON LAS RAZONES TÉCNICAS QUE LA SUSTENTAN. 5. ORDENAR LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTEN EJECUTANDO EN FORMA INDEBIDA, HASTA TANTO EL CONSTRUCTOR ESTÉ EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES PREVISTAS PARA LA EJECUCION. 6. REALIZAR VIGILANCIA PERMANTE AL ANTICIPO QUE SEA SUMINISTRADO AL CONTRATISTA DE OBRA EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO.
--	--	---	--

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

			7. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA CDMB
	Obligaciones de la CDMB	1. Aprobar las garantías 2. Verificar el cumplimiento del objeto a través de un interventor 3. Pagar el precio en la forma pactada.	
Lugar de ejecución del contrato	La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Bucaramanga, departamento de Santander en el área a intervenir señalada en las especificaciones técnicas y planos correspondientes, por parte de la obra correspondiente.		
Plazo	El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de SEIS (6) meses calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.		
Tipo de contrato	CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA DE OBRA)		
Régimen normativo del tipo de contrato	Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.		
Modalidad de selección	Concurso de méritos		
Justificación	La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La ley 1474 de 2011 en su artículo 94 adicionó la citada norma incluyendo como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía.		
	Igualmente señala la ley 1150 de 2007 en el numeral 3 del artículo segundo (modificado artículo 219 del Decreto 010 de 2012) que el concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. El Concurso de méritos se encuentra reglamentado en la Subsección 3 artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss. del Decreto 1082 de 2015.		

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

	En el presente caso por tratarse de un contrato de consultoría, orientado a labores de interventoría de obra, es perfectamente claro que la modalidad de contratación debe ser a través de concurso de méritos.
--	---

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

ELABORÓ:
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director(a) General

CODIGO	VERSIÓN
A-BS-FO03	03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB

ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO									
		PRECIOS DEL MERCADO	X	PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA CDMB	X	FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES	N/A	OTROS	N/A
ANALISIS DEL SECTOR									
Documento anexo									
SELECCIÓN OBJETIVA									
Naturaleza del requisito	EXIGENCIA	JUSTIFICACIÓN							
Requisitos Habilitantes de orden jurídico	Carta de presentación	Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima: a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario; b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. c) Información de notificaciones							
	Registro Único de Proponentes	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades							

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

		comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole”. En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad Concurso de meritos, es obligación legal que el proponente se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponente Por todo lo anterior, se exige el certificado con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días hábiles, por cuanto las modificaciones en el Registro quedan en firme transcurrido diez (10) días hábiles a partir de la publicación, siempre que no sea objeto de recurso. De acuerdo con Circular No. 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.
	Fotocopia de cédula de ciudadanía	de de Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
	Certificado de existencia y representación legal	de y Las personas jurídicas y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el objeto del presente proceso, y que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más. Así mismo, cuando se trate de personas naturales deberá presentarse certificado de Registro Mercantil

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

	Acta de junta de socios	La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de la superintendencia Financiera o Registro Único de Proponentes. Cuando se desprenda de los certificados mencionados que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.
	Documento de constitución del consorcio o unión temporal	El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

	Garantía de Seriedad de la propuesta	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 “los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.....Las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. (art. 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015). <u>CRITERIOS DIFERENCIALES</u> - De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 que indica que las Entidades en este tipo de proceso de contratación deben establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la CDMB determina como criterio diferencial habilitante de orden jurídico, que los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, podrán allegar la póliza de garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera: • Cuantía oficial: diez (10%) del presupuesto oficial. • Vigencia: tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. • Se debe presentar garantía suscrita por el tomador. • Sobre esta exigencia se aplicarán las disposiciones del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150
--	--	---

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

		de 2007 incluido según disposición del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Se aplicarán los requisitos de la garantía indicados en el numeral 4.1.8 En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para el efecto, el proponente que pretenda acceder al criterio diferencial deberá acreditar la condición de emprendimientos y empresas de mujeres según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1860 de 2021: <i>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</i> <i>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</i> <i>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</i> <i>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</i>
--	--	--

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

		<i>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</i> 3. <i>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</i> 4. <i>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</i> <i>Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.</i> - De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 que indica que las Entidades en este tipo de proceso de contratación deben establecer criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia, la Secretaría de Salud y Ambiente determina como criterio diferencial habilitante de orden jurídico, que los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, deberán allegar la poliza de garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera: • Cuantía oficial: diez (10%) del presupuesto oficial. Vigencia: tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. • Se debe presentar garantía suscrita por el tomador. • Sobre esta exigencia se aplicarán las disposiciones del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 incluido según disposición del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
--	--	--

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

		Se aplicarán los requisitos de la garantía indicados en el numeral 4.1.8 En caso de proponentes plurales el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para el efecto, el proponente que pretenda acceder al criterio diferencial deberá acreditar la condición de Mipyme colombianas según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021: <i>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</i> <i>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</i> <i>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</i> <i>Parágrafo 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</i>
	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policivos	La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, así como antecedentes judiciales y contravencionales.

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

	Registro Único Tributario (RUT)	El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.						
	Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales (aplica para personas jurídicas proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales)	Tiene como justificación dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución" El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.						
Requisitos Habilitantes de orden técnico	Experiencia General:							
	El proponente deberá acreditar participación en un (1) contrato de consultoría iniciado, finalizado y liquidado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción y/o reparación de sistemas de drenaje o sistemas de abatimiento, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. El Contrato deberá estar registrado en el RUP y clasificado en los siguientes códigos unspsc: 801016, 811015.							
	<table><tr><td>Código</td><td>Descripción</td></tr><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr></table>	Código	Descripción	80101600	Gerencia de proyectos	81101500	Ingeniería civil y arquitectura	
	Código	Descripción						
80101600	Gerencia de proyectos							
81101500	Ingeniería civil y arquitectura							
El Contrato presentado para acreditación de la experiencia general deberá ser diferente al contrato(s) presentado(s) para acreditar la experiencia específica ponderable.								

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

Personal profesional mínimo- equipo de trabajo.

Se ha determinado que el proponente cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo, podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El personal mínimo estará conformado por:

Cantidad	Cargo a desempeñar- % Dedicación	Formación	Experiencia General Profesional	Experiencia Especifica
1	Director de interventoría Dedicación 40%	Ingeniero Civil con especialización o superior en Gerencia y/o Interventoría de obras civiles.	10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	El profesional debe acreditar experiencia como director en la ejecución de un (1) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de sistemas de drenaje. Se deberá acreditar las siguientes actividades: sistema de abatimiento para perforación horizontal y encamisado en perforaciones horizontales para drenes de penetración; cuyo valor ejecutado en smmlv sea igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial.
1	Residente de Interventoría Dedicación 100%	Ingeniero Civil	5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	El profesional deberá acreditar experiencia como residente en la ejecución de un (1) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de sistemas de drenaje. Se deberá acreditar las siguientes actividades: sistema de abatimiento para perforación horizontal y encamisado en perforaciones horizontales para drenes de penetración; cuyo valor ejecutado en smmlv sea igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial.

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales, así como sus utilidades, deben ser reconocidas aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto. En consecuencia, el factor multiplicador FM está formado por varios componentes del costo como:

- 1) Costos de personal directo
- 2) Prestaciones sociales
- 3) Otros costos del proponente, costos de constitución y legalización, impuestos del contrato, administrativos, organizacionales, seguros, etc.
- 4) Imprevistos
- 5) Utilidad o Honorarios

Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución de la Consultoría, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar los Factores Multiplicadores que el Proponente utilizar para el diligenciamiento de la oferta Económica.

En el evento de contratar personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios no es viable incluir dentro del factor multiplicador lo correspondiente a seguridad social (Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales) y a prestaciones sociales por cuanto la seguridad social la cancelan las personas contratadas como independientes y no tienen derecho a prestaciones sociales. (El Proponente deberá diligenciar y adjuntar el Anexo. **FACTOR MULTIPLICADOR**).

Matricula profesional de la persona que avala la propuesta y certificado de vigencia expedido por el copia

La propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil inscrito, con tarjeta de matrícula profesional vigente.

En consecuencia, se debe adjuntar fotocopia de la tarjeta de matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el Consejo profesional respectivo, en el cual se indique que no ostenta sanciones que le impidan ejercer la profesión, del profesional de la que avala la propuesta o del proponente persona natural que ostente dicha calidad. Dicho certificado se debe presentar dentro del término de vigencia en él indicado

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

Documentos de orden financiero

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

La verificación financiera se realizará a partir de los siguientes indicadores, los cuales se verificarán en el RUP que debe presentar con la propuesta cada proponente. El RUP, debe encontrarse vigente y en firme respecto de la información que se verificara.

Los Indicadores de Capacidad Financiera (CF), solicitados deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 1.34
Nivel de endeudamiento	≤ 0.57
Razón de cobertura de intereses	≥ 1.58 o Indeterminado

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Ingresos Operacionales, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula:

$$\frac{AC-1 + AC-2 + \dots + AC-n}{PC-1 + PC-2 + \dots + PC-n}$$
 donde: AC=ActivoCorriente
PC= PasivoCorriente
n= Integrante del consocio o UT
Se redondea a la segunda cifra decimal.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula:

$$\frac{TP-1 + TP-2 + \dots + TP-n}{TA-1 + TA-2 + \dots + TA-n}$$
 dónde: TP= TotalPasivo
TA= TotalActivo
n= Integrante del consocio o unión
Se redondea a la segunda cifra decimal.

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{UO-1 + UO -2 +... +UO -n}{GI-1 + GI -2 +... +GI -n}$$
 dónde: UO =UtilidadOperacional
 GI = Gastos deIntereses
 n= Integrante del consocio o unión
 Se redondea a la segunda cifra decimal.

Así mismo, se establecen los criterios diferenciales descritos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, ([Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021](#)), en los cuales instaure a las entidades estatales a incorporar requisitos habilitantes diferenciales para empresas MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas.

Con base en lo anterior se establecieron indicadores de capacidad financiera diferenciales para los cuales se realizó una disminución del 5% sobre los indicadores financieros establecidos para quienes acrediten la condición de MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 1.27
Nivel de endeudamiento	≤ 0.60
Razón de cobertura de intereses	≥ 1.51

Nota: Para el efecto, el proponente que pretenda acceder al criterio diferencial deberá acreditar la condición de MIPYME colombianas según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, y la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional del proponente se determinará mediante los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

	El proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP: <table><tr><th>INDICADORES</th><th>ÍNDICE REQUERIDO</th></tr><tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0.09</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>≥ 0.04</td></tr></table> De igual manera como se propone el cálculo de la capacidad financiera se hará el cálculo de la capacidad organizacional para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, o sea, se tendrá en cuenta la suma de los rubros contables registrados en el RUP.	INDICADORES	ÍNDICE REQUERIDO	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.09	Rentabilidad sobre activos	≥ 0.04										
INDICADORES	ÍNDICE REQUERIDO																
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.09																
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.04																
Factores de evaluación de la oferta	La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la CDMB. Para tal efecto, el ofrecimiento más favorable se determina de la aplicación de la ponderación de los factores de calidad, soportados en puntajes o fórmulas que se señalan en el presente pliego de condiciones de la siguiente manera <table><tr><th>CARGO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE</td><td>29</td></tr><tr><td>B. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA</td><td>59.50</td></tr><tr><td>C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10</td></tr><tr><td>D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0.25</td></tr><tr><td>E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME</td><td>0.25</td></tr><tr><td>F. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD</td><td>1</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr></table> El detalle de ponderación de cada uno de los anteriores criterios, será especificado en el contenido en el Pliego de Condiciones del proceso.	CARGO	PUNTAJE	A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	29	B. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA	59.50	C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25	F. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	TOTAL	100 PUNTOS
CARGO	PUNTAJE																
A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	29																
B. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA	59.50																
C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10																
D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25																
E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25																
F. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1																
TOTAL	100 PUNTOS																

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

La matriz de riesgos del presente proceso se encuentra inserta en el Estudio del Sector elaborado por la entidad, que a su vez corresponde a un anexo de los Estudios previos.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)		1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria		
De conformidad con el objeto contractual, se realizó una análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:				
RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN	

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

				De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de Cumplimiento del contrato cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se estima en 20% del valor del contrato y vigencia termino de duración del contrato y plazo de liquidación	
		Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

	Calidad	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de la obra	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. “.....6. <i>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</i> ” Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. <i>La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. En atención a la cuantía, plazo del contrato y forma de pago se estima en un 20% del valor del contrato y vigencia igual al termino de duración del contrato y plazo de liquidación (4 meses)</i>	
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal	30% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años mas	Sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015 (artículo 122, decreto 1510 de 2013). este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Siendo el valor del recurso humano superior al 50% del valor del presupuesto oficial y el plazo de 4 meses y 15 días , con forma de pago actas parciales el riesgo se estima en un 30%	

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

ACUERDOS COMERCIALES

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	No aplica CARS			NO
	PERU				
	MEXICO				
CANADA		No aplica CARS			NO
CHILE					
COSTA RICA					
ESTADOS AELC					
ESTADOS UNIDOS					
UNION EUROPEA					
COREA		No aplica CARS			NO
MEXICO		Incluye a las CARS	SI	*	
.					
CAN		Incluye a las CARS	SI		SI
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	Incluye a las CARS	SI	33 servicios de ingeniería durante la fase de construcción 38 servicios de construcción	NO

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	

		GUATEMALA	Incluye a las CARS	si	33 servicios de ingeniería durante la fase de construcción 38 servicios de construcción	NO	
		HONDURAS	No aplica CARS			NO	
LICENCIAS, PERMISOS , ESTUDIOS, ETC							
Licencia de construcción	SI		NO	X	JUSTIFICACION La SUBDIRECCION DE GESTION DE RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL EN EL REQUERIMIENTO NO ESTABLECE EXIGENCIAS EN DICHO SENTIDO		
Licencia Ambiental	SI		NO	X	JUSTIFICACION La SUBDIRECCION DE GESTION DE RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL EN EL REQUERIMIENTO NO ESTABLECE EXIGENCIAS EN DICHO SENTIDO		
Otros	SI		NO	X	JUSTIFICACION La SUBDIRECCION DE GESTION DE RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL EN EL REQUERIMIENTO NO ESTABLECE EXIGENCIAS EN DICHO SENTIDO		
				Requerimiento, Especificaciones técnicas y presupuesto			
				Estudio sector y Matriz de riesgos			
				Certificado plan de compras			
				Certificado de Disponibilidad Presupuestal			
Funcionario competente,							
 CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA Jefe Oficina de Contratación							
Proyectó Aspectos Jurídicos: Luis Carlos Martínez Prada		Contratista Oficina de contratación					
Proyectó aspectos financieros: Henry Botia		Contratista Oficina de contratación					
Proyectó aspectos técnicos: Jose Rafael Manrique		Contratista Oficina de contratación					

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		